



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., **18 DIC. 2020**

Referencia: 110014003081-2019-0131000

Teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente, donde dan cuenta que el vehículo objeto del presente asunto ya fue inmovilizado y como quiera que no hay ningún trámite a seguir, el Juzgado

RESUELVE:

1. TERMINAR el trámite de las presentes diligencias.
2. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión aquí adoptada, el cual debe ser entregado a la parte ejecutante. Así mismo se ordena oficiar al parqueadero SIA para que haga entrega del vehículo de placas HZX-565 a la persona a quién autorice la entidad demandante.
3. TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandante, con sus respectivas constancias.
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.-

En cuanto a la solicitud elevada por la demandada, se niega toda vez que no es procedente dentro del presente asunto.

Notifíquese

JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. **46** del de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

12 ENE. 2021